

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI
EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 157 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

LOS TITULARES y TERCEROS INDETERMINADOS respecto del bien objeto de la acción de extinción de dominio para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado **No. 76001 3120 002 2020 00054 00 (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2020 00303 E.D.)**, en el cual, mediante Auto Interlocutorio N° 074-21 del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía sesenta y dos (62) DEEDD, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE JULIA DEL CARMEN ROSERO PAZ (Q.E.P.D) C.C. 27.072.920

| | |
|-----------------------------------------------|------------------|
| CLASE DE BIEN: | INMUEBLE |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA: | 240-36228 |
| OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: | PASTO |

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 *ibídem*, se elabora este emplazamiento el **4 de mayo de 2026**, con la finalidad de que se realice su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

Igualmente, se difundirá por **una vez dentro del término previsto para su fijación**, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien (es): DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PASTO)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL- MICROSITIO DEL JUZGADO), POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO **5 DE MAYO DE 2026 A LAS 8:00 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 11 DE MAYO DE 2026.**

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff101cef04cbc088cd0668fcaf063ed2876a6b5200e0097e95220392161eb021**

Documento generado en 04/05/2026 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>